Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 09 /13 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, SE HACE RESPONSABLE POR LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA COPEG SAN CARLOS, LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS.

Ciudad de Santa Fe, 11 de febrero de 2013

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Combustible en fecha 04/02/2013 y 11/02/2013 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 249489.

CONSIDERANDO: Que, en la primera fecha fijada no se ha presentado ningun oferente y en la segunda fecha se ha presentado un solo oferente; cuya propuesta es la siguiente: COPEG SAN CARLOS 39.094.200;

Que, analizada la propuesta presentada, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "COPEG SAN CARLOS" para los servicios concursados, por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

Que, el comité de Evaluación ha recomendado la Adjudicación y se ha fundado en lo expreso en Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/09 Art. 1°

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA COPEG SAN CARLOS, LA PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 39.094.200 (treinta y nueve millones noventa y cuatro mil doscientos) guaraníes, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian A. Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquím Lopes Matheus
Intendente